

Servicio de Atención residencial para personas con dependencia

DOCUMENTACIÓN COMÚN A TODOS LOS RECURSOS:

- Fotocopia del DNI de los convivientes. (Sólo para los recursos dirigidos a personas menores de 65 años).
- Informe médico/psiquiátrico actual constando: Diagnóstico, tratamiento, historia médica y necesidad del recurso, así como cualquier dato relevante relativo a conductas, lesiones y/o problemas de movilidad o sensoriales.
- Informe social actual constando: composición familiar e historia social, situación laboral del solicitante y de sus familiares, situación económica (ingresos, procedencia y cuantía), nivel de funcionamiento (actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, habilidades sociales y ocio y tiempo libre), situación vivienda (barreras internas y externas), relaciones familiares y nivel de apoyatura (cobertura sanitaria). En el caso de los ingresos temporales deberá justificar, además de lo ya reseñado, la necesidad de atención residencial durante este periodo debido a circunstancias de la propia persona (convalecencia, vacaciones...) o del cuidador/a (enfermedad, vacaciones, etc.)

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA POR RECURSOS:

1. De personas mayores:

- Servicios de psicogeriatría:
 - Informe neurología y/o psiquiatría que será remitido por la Sección de Servicios al equipo de valoración del Centro San Francisco Javier para la confirmación de idoneidad.
 - Mini Examen Cognoscitivo (MEC) de Lobo.

2. De discapacidad física e intelectual:

- Para todos los recursos dirigidos a menores de 18 años:
 - Informe de idoneidad emitido por el CREENA.

3. De enfermedad mental:

- Para todos los recursos:
 - Informe psiquiátrico con idoneidad del recurso emitido por su Centro de Salud Mental.
- Para Centro de Rehabilitación Psicosocial:
 - Hoja de derivación al CRPS emitida por su Centro de Salud Mental (que sustituirá al informe médico y social indicado en la documentación común).

La documentación económica necesaria para la comprobación de los datos aportados, en caso de considerarlo necesario, le será requerida con posterioridad.

En caso de que la documentación hubiese sido entregada para cualquier otro trámite en la Agencia Navarra para la Dependencia no será necesaria su presentación.